



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICADO: 17-001-31-03-002-2023-00108-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADO: ALBA LUZ GUTIERREZ MUÑOZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa al señor Juez que el Dr. JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI, presentó a usted poder para actuar en representación del municipio de Manizales en el proceso de la referencia.

Sírvase proveer,

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2023-00108-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación No. 151-2024

Conforme a la constancia secretarial que precede, se le reconoce personería procesal al Dr. Jorge Eduardo Cuervo Echeverri, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.288.074 expedida en Manizales y Tarjeta Profesional No. 83.644 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en representación del municipio de Manizales en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

En ese orden de ideas conforme a lo reglado en el Art. 76 del C.G.P. se entiende terminado el poder otorgado para el efecto a la Dra. Lina Marcela Aristizábal Arias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a897cabbef33ee99c3e15660ba986db769d05e8e22a2a86399d35f5ba4368005**

Documento generado en 26/02/2024 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>